GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE
DEPTO.TECNICO U. DE ADM. DE CONTRATOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE :
RESOLUCION EXENTA Nº 1522 /

TALCA , 09 JUN 2009

VISTOS:

a) La Propuesta Pública N° 10/02/2009, a suma alzada "Conservación Vías Programa 2008", Provincia de Linares, Comunas de Longaví y Parral, Región del Maule. (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional – Código BIP 30085423-0);

b) El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 21/04/2009;

c) Lo expuesto en Acta de Selección de fecha 21/04/2009, por la Comisión Técnica de Apertura y Selección de Ofertas, que sugiere declarar desierta la adjudicación de la presente Licitación, por cuanto existen evidentes incongruencias entre el llamado a Licitación Pública y las Bases Administrativas de la misma, al indicar montos y comunas distintas a las licitadas; en la misma Acta el Sr. Director (s) Regional, instruye rechazar la oferta presentada, declarar desierta la Licitación y proceder a un nuevo llamado;

d) El Ord. N° 1141 del 18/05/2009 del Sr. Intendente Regional del Maule, que autoriza anular el proceso de Licitación Pública del Proyecto "Conservación Vías Programa 2008, Parral y Longaví" y efectuar un segundo llamado a Licitación;

e) Lo dispuesto en Art. 40 del D.S. Nº236 (V. y U.) de 2003, en relación con el Art. 9 de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas;

f) La Resolución Nº 1.600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las facultades que me confieren el D.S. Nº 355 de 28/10/76 (V. y. U.), y D.S. Nº 259 del 21/12/07 (V. y U.), y el D.F.L N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del SERVIU Región del Maule de velar por que en los procesos licitatorios se observe el principio de igualdad ante las bases de Licitación;

2.- Que al realizarse el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora se percató que entre los antecedentes de la Licitación Pública a que hace referencia la presente Resolución se acompañó las Bases Administrativas Especiales correspondientes a la Licitación Pública Nº 11-09, "Conservación de Vías Programa 2008, comunas de Cauquenes, Chanco y Pelluhue (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional – Código BIP 30085425-0);

3.- La necesidad que las ofertas presentadas guarden la debida congruencia con lo solicitado en las Bases Administrativas que gobiernan la licitación pública, lo cual, atendido lo señalado en el visto c) precedente, no ha ocurrido en la especie;

RESUELVO:

1° **Rechácese** la oferta presentada por Fernando Vega Godoy y **Declárese Desierta** la Propuesta Pública 10/02/2009, en virtud a lo señalado en los vistos a), b), c), d) y e) de la presente Resolución.

2° **Procédase** a un nuevo llamado a licitación.

Anótese, comuníquese y publíquese

JACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

LRA/WHJ/MOC/FGR/HCS/mgj

Distribución (12 c) 29/05/2009

Jefa de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule - Seremi Minvu Talca - D.D.U. Minvu Stgo - Ditec. Minvu Stgo. - Depto. Prog. Física y Control - Depto. Técnico - Auditoría Interna - Unidad de Inspección - Unidad de Adm. de Contratos - Depto. Jurídico - Oficina de Partes.

Fernando Vega Godoy.- Yumbel N° 795, Linares